

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN mediante la cual se comunica al público en general el cambio de plaza autorizado al ciudadano José Joaquín Pino Barrera, quien se habilitará como Corredor Público en la Plaza del Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con motivo de la solicitud presentada por el Licenciado José Joaquín Pino Barrera, mediante la cual solicitó autorización de cambio de Plaza y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer la siguiente resolución:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, fracciones III y VI, y 5, segundo párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, 1 y 22 de su Reglamento y 22, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se hace del conocimiento al público en general el cambio de Plaza autorizado al Licenciado José Joaquín Pino Barrera, quien ejercía como Corredor Público número 5 en la Plaza del Estado de Campeche y quien se habilitará como Corredor Público en la Plaza del Estado de Yucatán. Por lo anterior se informa que su sello oficial fue destruido, en términos del artículo 75 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública; el archivo de Actas y Pólizas que generó durante el ejercicio de sus funciones, el Índice y el Libro de Registro, quedan bajo la guarda y custodia del Archivo General de Correduría Pública a cargo de la Secretaría de Economía quien lo administra a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1940, primer piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, México, Distrito Federal. El Licenciado José Joaquín Pino Barrera deberá cumplir los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley Federal de Correduría Pública para ser habilitado en la Plaza del Estado de Yucatán; hasta en tanto no cumpla con dichos requisitos, no podrá ostentarse, ni ejercer funciones de Corredor Público.

México, Distrito Federal, a 9 de marzo de 2015.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-090-SCFI-2013, PROY-NMX-F-096-SCFI-2013 y PROY-NMX-F-097-SCFI-2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Praga número 39, 3er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., Tel. (55) 5533 2847, 5533 2859 y 5525 7546 extensión 101, o a los correos electrónicos: comitedenormalizacion@aniame.com; jbrconsu@prodigy.net.mx y aibarra@aniame.com.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-090-SCFI-2013	ALIMENTOS-SEBO COMESTIBLE-ESPECIFICACIONES (CANCELARÁ A LA NMX-F-031-SCFI-2006).
Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que debe de cumplir el producto denominado “Sebo Comestible”, para usarse en la fabricación de grasas comestibles y mantecas compuestas destinadas al consumo como alimento para humanos o para comercialización directa a consumidores domésticos o industriales.	
PROY-NMX-F-096-SCFI-2013	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE ANISIDINA-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-F-051-SCFI-2008).
Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece el método de prueba para la determinación del Índice o Valor de Anisidina en los aceites y grasas vegetales o animales.	
PROY-NMX-F-097-SCFI-2013	ACEITES Y GRASAS-ACEITE DE AGUACATE-ESPECIFICACIONES (CANCELARÁ A LA NMX-F-052-SCFI-2008).
Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado Aceite de Aguacate.	

México, D.F., a 17 de febrero de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.